



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 13 NOV 2006

06/05/001/60/249

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinado a financiar el Programa de Modernización del Sistema Tributario y de Mejora de la Calidad del Gasto Público y del Servicio Civil.-

RESULTANDO: que el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo aprobó con fecha 4 de octubre de 2006 el correspondiente préstamo N° 1788/OC-UR por un monto de hasta U\$S 50:000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) que será amortizado en un plazo de veinte años a partir del 15 de diciembre de 2011.-

ASUNTO 1841

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar el respectivo proyecto de Contrato de Préstamo, el que será suscrito en representación del país por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y Decreto N° 586/993, de 27 de diciembre de 1993.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 1788/OC-UR por un monto de hasta U\$S 50:000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) para financiar el Programa de Modernización del Sistema Tributario y de Mejora de la Calidad del Gasto Público y del Servicio Civil, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.-

2º) El referido contrato será otorgado y suscrito en nombre y representación de la República por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori.-

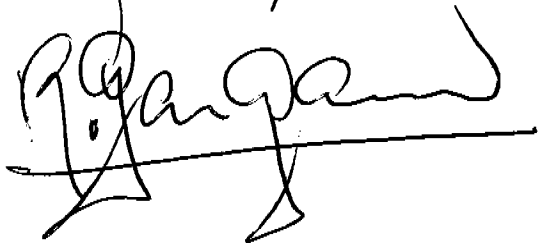
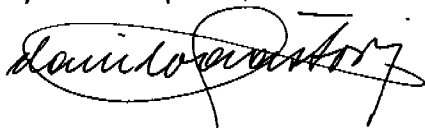
3º) Desígnase indistintamente a los Dres. Ricardo Pérez Blanco y Marcos Alvarez Rego para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes a dicho contrato.-

MAR/cec.
Blanco

4º) En lo referente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

6º) Comuníquese, etc..-



Dr. Facaré Vázquez
Presidente de la República